



# PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 17 de Febrero de 2023

Año CIV

Edición No. 14 Alcance II

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE TLAPEHUALA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.....	3
---	---

Precio del Ejemplar: \$ 22.13

## CONTENIDO

(Continuación)

<p style="text-align: center;">ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE COCULA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE COCULA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, EN LA QUE SE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.....</p>	5
<p style="text-align: center;">ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL.....</p>	7

# PODER EJECUTIVO

ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE TLAPEHUALA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:

## DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

## CLÁUSULAS

**ÚNICA:** "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Tlapehuala, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

### DICE:

**NOVENA:** DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO
BANCO:	SANTANDER
NÚMERO DE CUENTA:	18000208294
CLABE INTERBANCARIA:	014266180002082941

**DEBE DECIR:**

**NOVENA:** DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE TLAPEHUALA, GUERRERO</b>
<b>BANCO:</b>	<b>SANTANDER</b>
<b>NÚMERO DE CUENTA:</b>	<b>18-00008436-2</b>
<b>CLABE INTERBANCARIA:</b>	<b>014266180000843629</b>

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"****MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**"EL MUNICIPIO"****C. JOSÉ LUIS ANTÚNEZ GOICOCHEA.**

Presidente Municipal Constitucional de Tlapehuala, Guerrero.  
Rúbrica.

**ING. MARTINA ÁVILA PALACIOS.**

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.  
Rúbrica.

**LIC. BRICEIDA PIEDRA CADENA.**

Secretaria del Ayuntamiento.  
Rúbrica.

**PROFR. EFRAÍN OCAMPO VELÁZQUEZ.**

Tesorero Municipal.  
Rúbrica.

**ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE COCULA, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL MUNICIPIO DE COCULA, DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2022, MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, EN LA QUE SE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:**

#### DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

#### CLAUSULAS

**ÚNICA:** "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Cocula, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

#### **DICE:**

NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO.</b>
<b>BANCO:</b>	<b>BBVA BANCOMER.</b>
<b>CUENTA:</b>	<b>0116215815.</b>
<b>CLABE INTERBANCARIA:</b>	<b>122600011622158151.</b>

#### **DEBE DECIR:**

NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO",

será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE COCULA, GUERRERO.  
BANCO: BBVA BANCOMER  
NÚMERO DE CUENTA: 0116216021  
CLABE INTERBANCARIA: 012260001162160217

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veintidos, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del estado de Guerrero.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

**MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

Por "EL MUNICIPIO"

**DR. CARLOS ALBERTO DUARTE BAHENA.**

Presidente Municipal Constitucional de Cocula, Guerrero.  
Rúbrica.

**LIC. ZAIRA YADIRA DÍAZ ROMÁN.**

Síndica Procuradora del Ayuntamiento.  
Rúbrica.

**LIC. JULIO CESAR PALACIOS HERNANDEZ.**

Secretario del Ayuntamiento.  
Rúbrica.

**C. ULISES ESTRADA BAHENA.**

Tesorero Municipal.  
Rúbrica.

**ADENDUM AL ANEXO 1 PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL E IMPUESTOS ADICIONALES Y/O SOBRE - TASAS APLICABLES AL IMPUESTO PREDIAL QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS MUNICIPAL DE EDUARDO NERI, RELATIVO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA, CELEBRADO ENTRE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2022 MISMO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DE LAS MODIFICACIONES, QUE ESTABLECE LA CUENTA BANCARIA QUE SERÁ UTILIZADA PARA HACER EL DEPÓSITO DEL IMPORTE RECAUDADO POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL:**

#### DECLARACIONES

"LAS PARTES" reconocen y tienen por reproducidas, como si obraran en el presente instrumento todas y cada una de las declaraciones que se asientan en el ANEXO 1 referido al preámbulo, por lo que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan.

#### CLAUSULAS

**ÚNICA:** "LAS PARTES" acuerdan modificar la **Cláusula Novena del Procedimiento de Pago** del ANEXO 1 Para la Administración del Impuesto Predial e Impuestos Adicionales y/o Sobre - Tasas Aplicables al Impuesto Predial que Establezca la Ley de Ingresos Municipal de Eduardo Neri, relativo al Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, en lo relativo a la cuenta bancaria que será utilizada para hacer el depósito del importe recaudado por concepto del impuesto predial, lo anterior con fundamento en la **Cláusula Novena de las Modificaciones** del Convenio Marco de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, lo que se hace constar en los términos siguientes:

#### DICE:

**NOVENA:** DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO
BANCO:	SANTANDER
NÚMERO DE CUENTA:	65508894465
CLABE INTERBANCARIA:	014260655088944657

**DEBE DECIR:**

**NOVENA:** DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO. - El importe recaudado por concepto del impuesto predial por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", será depositado a "EL MUNICIPIO", mediante transferencia electrónica en la forma descrita en la cláusula QUINTA fracción primera, numeral 1, a la cuenta bancaria, para ello "EL MUNICIPIO" deberá proporcionar los datos siguientes:

<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO</b>
<b>BANCO:</b>	<b>BANAMEX.</b>
<b>NÚMERO DE CUENTA:</b>	<b>7018 2211786</b>
<b>CLABE INTERBANCARIA:</b>	<b>002260701822117865</b>

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Adendum por triplicado, a los nueve días del mes de enero de dos mil veintitrés, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, del Estado de Guerrero.

**"EL GOBIERNO DEL ESTADO"****MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.**

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**M.A. LUDWIG MARCIAL REYNOSO NÚÑEZ.**

Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.**

Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero.  
Rúbrica.

**EL MUNICIPIO"****Q.B.P. SARA SALINAS BRAVO.**

Presidenta Municipal Constitucional de Eduardo Neri, Guerrero.  
Rúbrica.

**C.P. JOSÉ LUIS RENDÓN CASTAÑÓN.**

Síndico Procurador del Ayuntamiento.  
Rúbrica.

**C.P. JORGE ANTONIO SALGADO CASTAÑÓN.**

Secretario del Ayuntamiento.  
Rúbrica.

**MTRA. GABRIELA BERNAL DELOYA.**

Dirección General de Administración y Finanzas.  
Rúbrica.

Secretaría  
**General de Gobierno**

**Dirección General del  
Periódico Oficial**



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**TARIFAS**

INSERCIÓNES

POR UNA PUBLICACIÓN CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.88
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.81
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 6.73

SUSCRIPCIONES EN EL  
INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 482.06
UN AÑO.....	\$ 1,034.36

SUSCRIPCIONES  
PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 846.73
UN AÑO.....	\$ 1,669.41

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DÍA.....	\$ 22.13
ATRASADOS.....	\$ 33.67



**DIRECTORIO**

**Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda**  
Gobernadora Constitucional

**M.A. Ludwig Marcial Reynoso Núñez**  
Secretario General de Gobierno

**Dra. Anacleta López Vega**  
Subsecretaría de Gobierno, Asuntos  
Jurídicos y Derechos Humanos

**Licenciada Daniela Guillén Valle**  
Directora General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado  
Edificio Montaña 2º Piso  
Boulevard René Juárez  
Cisneros Núm.62  
Col. Ciudad de los Servicios  
C.P 39074

E-mail: [periodicooficial@guerrero.gob.mx](mailto:periodicooficial@guerrero.gob.mx)

Chilpancingo de los Bravos, Guerrero

Teléfonos: 74-71-38-60-84

74-71-37-63-11

## ATENTO AVISO

La *Secretaría de Gobernación* a través de la *Comisión Intersecretarial* en materia de trata de personas, da a conocer la siguiente convocatoria para seleccionar a una representación de las organizaciones de la sociedad civil para conformar la *Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, por el período de dos años.*

### CONVOCATORIA

para seleccionar a una representación de las organizaciones de la sociedad civil y una persona experta académica con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse, por el periodo de dos años, como participantes a la *Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos*



GOBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



COMISIÓN INTERSECRETARIAL  
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

 [gob.mx/gobernacion](https://gob.mx/gobernacion)

Conoce las bases en el *Diario Oficial de la Federación*: <https://bit.ly/3Yarc0l>